



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 20 MAR. 2018

Acta N° 13  
Res. N° 7

Exp. N° 2016-25-1-008022 c/2017/25/1/000007 c/otros

**VISTO:** Las presentes actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Internacional N° 47/2016 para diseño, financiamiento, construcción y operación de 44 (cuarenta y cuatro) Jardines de Infantes y 15 (quince) CAIF.

**RESULTANDO:** I) Que el presente procedimiento se enmarca en la Ley N° 18.786 de fecha 19 de julio de 2011 y decretos reglamentarios.

II) Que por Resolución N° 6, Acta N° 75 de fecha 16 de noviembre de 2016, Exp. 2016-25-1-007838, se designó por CODICEN, la Comisión Técnica prevista en el Art. 8 de la Ley 18.786.

III) Que por Resolución N° 1, Acta N° 88 de fecha 28 de diciembre de 2016, se aprobaron los documentos y recaudos técnicos para la publicación de la referida Licitación.

IV) Que con fecha 29 de diciembre de 2016 se efectuó la publicación de la referida Licitación.

V) Que con fecha 5 de junio de 2017 se procedió a la apertura de las ofertas y se presentaron tres oferentes compuestos de la siguiente manera:

1. EBITAL SA, ALDESA CONSTRUCCIONES SA, NIZARELD SA.
2. BERKES, SACEEM, STILER.
3. CONSORCIO CENTROS EDUCATIVOS PRIMERA INFANCIA (CEPI), (BASIREY SA, NELIT SA, CONAMI SA).

VI) Que por Resolución N° 73, Acta N° 39 de fecha 4 de julio de 2017, se dispuso la apertura del Sobre N° 2 (Oferta Económica) para el día 12 de julio del corriente, a la que calificaron las tres ofertas, ya que las mismas se ajustaron sustancialmente a los requisitos técnicos, económicos y al objeto requerido en las bases de contratación.

VII) Que el orden de prelación ajustado a los criterios del presente procedimiento son: Primero - CONSORCIO CENTROS EDUCATIVOS PRIMERA INFANCIA (CEPI), (BASIREY SA, NELIT SA, CONAMI SA), Segundo EBITAL SA, ALDESA CONSTRUCCIONES SA, NIZARELD SA Tercero BERKES, SACEEM, STILER, analizando la Comisión Técnica, la oferta admisible de menor valor.



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

VIII) Que por Acta N° 53, Resolución N° 44 de fecha 29 de agosto de 2017 se homologó lo actuado por la Comisión Técnica, en lo que refiere al dictamen de la propuesta de adjudicación al CONSORCIO CENTROS EDUCATIVOS DE PRIMERA INFANCIA (CEPI), (BASIREY SA, NELIT SA, CONAMI SA) del presente procedimiento (fs. 599 a 602, Exp. 2017-25-1-000007).

IX) Que en dicha Resolución se comunicó al Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad de Proyectos de Participación Público Privada el referido dictamen.

X) Que la dicha Secretaría de Estado expresó que la oferta económica presentada por el oferente "Consortio Centros Educativos de Primera Infancia" (CEPI), se encuentra en concordancia con los estudios previos realizados por las administraciones públicas contratantes y se constata la obtención de valor por dinero (Fs. 612 y ss).

XI) Que según luce de fs. 616 a 618 se concedió vista a los oferentes, en cumplimiento a lo establecido por la cláusula 20.2 del Pliego de Condiciones Administrativas, al amparo del art. 31 del decreto 17/012, en la redacción dada por el art 3 del decreto 251/015, por el plazo de 15 días hábiles.

XII) Que los oferentes EBITAL SA, ALDESA CONSTRUCCIONES SA, NIZARELD SA y BERKES, SACEEM, STILER evacuaron la vista concedida en tiempo y forma (Fs. 626 a 669).

**CONSIDERANDO:** I) Que la Comisión Técnica emitió dictamen en relación a los descargos presentados de fs. 672 a 697, en el que concluye que "...ratifica que la totalidad de las ofertas presentadas cumplen con los requisitos formales y técnicos exigidos en los recaudos, no existiendo apartamiento de los principios generales que rigen la contratación administrativa y en especial se ha respetado el principio de igualdad entre los oferentes.

Por lo tanto se mantiene la sugerencia de adjudicación a la oferta que cumpliendo con lo expresado es la más conveniente desde el punto de vista económico y cumple cabalmente con los requisitos exigidos en las bases de contratación, acorde a la normativa vigente...";

II) Que el Consejo Directivo Central de la ANEP comparte homologa en su totalidad lo actuado por la Comisión Técnica.

III) Que se han cumplido con todas las etapas del procedimiento detalladas precedentemente, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas.



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

IV) Que las presentes actuaciones se remitieron a consideración del Tribunal de Cuentas de la República para su pronunciamiento, conforme a lo establecido por el Art. 33 del Decreto 17/12.

V) Que dicho Tribunal no formuló observaciones al presente procedimiento y cometió a los contadores delegados de cada Organismo la verificación de la presente Resolución.

**ATENTO:** A lo expuesto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

Adjudíquese provisionalmente al oferente CONSORCIO CENTROS EDUCATIVOS PRIMERA INFANCIA (CEPI) integrado por las empresas BASIREY SA, NELIT SA, CONAMI SA la Licitación Pública Internacional 47/16 para el Diseño, financiamiento, construcción y operación de 44 Jardines y 15 CAIF en el marco de la ley 18.786 de fecha 19 de julio 2011 de contrato de Participación Publico Privado por un plazo de 22 años y por un Precio por pago máximo de UI 69.233 (unidades indexadas sesenta y nueve mil doscientos treinta y tres) más IVA mensuales por cada centro CAIF (contrato a suscribir por INAU) y UI142.241 (unidades indexadas ciento cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y uno con) mensuales por cada Jardín de Infantes más IVA (contrato a suscribir por ANEP).

Comuníquese a la Unidad de Participación Publico Privada del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido, pase a intervención del contador delegado del Tribunal de Cuentas de la República. Hecho, siga al Grupo Asesor de PPP (Comisión Técnica designada) para notificar a los oferentes y cumplimiento del procedimiento pertinente.-



Dr. Ma. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHIAN  
SECRETARIA GENERAL



Presidente  
CODICEN